

VISTO:

El Expediente N° 61.896/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 43 y 44 de las presentes obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 614 de fecha 08 de Octubre de 2007, mediante el cual se avaló el incremento de una Dedicación Simple a una Dedicación Parcial del Lic. Luciano Andrés VILLALBA en el cargo Ayudante de Docencia Ordinario en posee en el Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software de la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y se dejó establecido que el incremento de Dedicación Simple a Dedicación Parcial del Lic. Luciano Andrés VILLALBA se realiza en el marco del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos";

QUE además mediante la norma legal citada precedentemente se elevó al Consejo Superior para su tratamiento;

QUE por Resolución N° 191/07 del Consejo Superior se autorizó dicho incremento, conforme a lo establecido en el Artículo 21° de la Ordenanza N° 016/CS/UNPA;

QUE debe dictarse el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior N° 016/98 al Lic. Luciano Andrés VILLALBA (C.U.I.L. N° 20-27842671-9) en el cargo Ordinario Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Parcial - Área: Sistemas – Orientación: Ingeniería de Software – Código Nomenclador de Disciplina (2-18-99-1-2) de la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 15 de Octubre de 2007 y hasta el 17 de Octubre de 2011.-

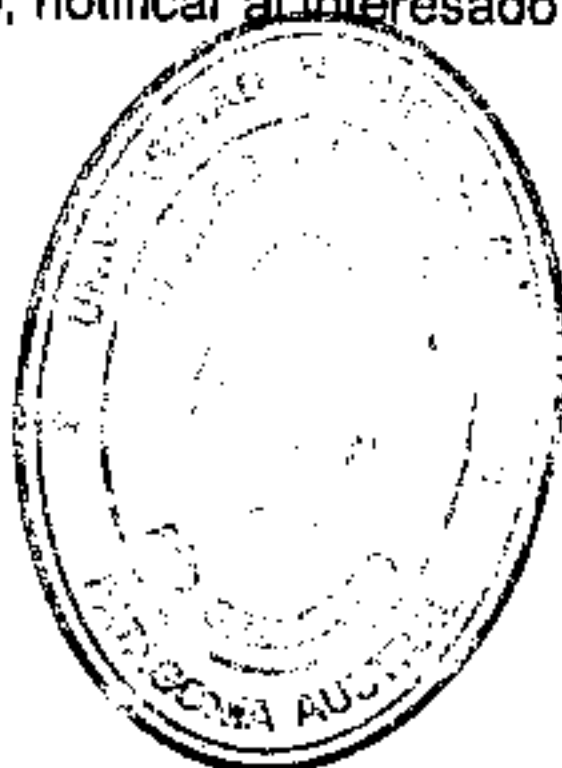
ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA al Lic. Luciano Andrés VILLALBA (C.U.I.L. N° 20-27842671-9) en el cargo Ordinario Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple - Área: Sistemas – Orientación: Ingeniería de Software – Código Nomenclador de Disciplina (2-18-99-1-2), que posee en la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 15 de Octubre de 2007.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación del Lic. Luciano Andrés VILLALBA será afectado al Proyecto 16 – Unidad Académica Río Gallegos Actividad 3 – Formación de Grado – Finalidad 3 – Servicios Sociales – Función 4 – Educación y Cultura - Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Inciso 1.1. Personal Permanente – Presupuesto 2007.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Luciano Andrés VILLALBA deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-


Anella Rodríguez
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG